

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con del recurso de revisión **00976/INFOEM/IP/RR/2010**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta emitida por el PODER JUDICIAL, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de junio de 2010, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó se le entregara a la cuenta de correo electrónico que proporciona en la solicitud, lo siguiente:

“Solicito de la manera más atenta se me proporcione todo lo relacionado a los días, horarios, costos, sedes, requisitos, duración, acceso, fechas de inscripción, fechas de preinscripción, en su caso becas, requisitos de becas, acceso a becas, duración de becas, costos por semestre y/o cuatrimestre y/o anualidad, costos de inscripción, días próximos inscripciones, fechas de convocatorias anuales ó en su caso semestrales y/o cuatrimestrales, lugares de inscripción, fechas limites de inscripción, y todo lo relacionado con los Estudios sobre Carrera Judicial, Educación Continua, Postgrados, Maestrías en Derecho Judicial, Especialidad en Derecho Judicial, Especialidad en Derecho Judicial, Especialidad en Conciliación y Mediación, además de los Talleres Permanentes de Titulación para los cursos del Doctorado y Maestría, y Talleres Permanentes de idiomas, (inglés e italiano), y demás servicios para mejorar en el ejercicio del derecho.

Así mismo les solicito me proporcionen las fechas de próximas e inmediatas convocatorias, lugares y/o formas, donde se pueda tener acceso a las mismas, además de solicitar de la manera más atenta y agradeciendo la atención a la presente copia en formato digital de la Convocatoria que se abrirá en próximas fechas inmediatas de lo que se solicita.

Todo lo relacionado a la Escuela Judicial del Estado de México.

Días, horarios, costos, sedes, requisitos, duración, acceso, fechas de inscripción, fechas de preinscripción, en su caso Becas, requisitos de becas, acceso a becas, duración de becas, costos por semestre y/o cuatrimestre y/o anualidad, costos de inscripción, días próximos inscripciones, fechas de convocatorias anuales ó en su caso semestrales y/o cuatrimestrales, lugares de inscripción, fechas limites de inscripción” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SICOSIEM**” y se le asignó como número de expediente el **00130/PJUDICI/IP/A/2010**.

II. Con fecha 4 de agosto de 2010 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

“Derivado del análisis hecho a la solicitud, con folio 00130/PJUDICI/IP/A/2010, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la información que de oficio publica a través de su página de *Internet*, el Poder Judicial, en la sección ESCUELA JUDICIAL, vínculo estudios, podrá consultar lo relacionado con la Carrera Judicial; así como también los teléfonos y dirección de la sede de la misma para la consulta personal de días, horarios, costos, sedes, requisitos, duración, acceso, fechas de inscripción, fechas de preinscripción, en su caso Becas, requisitos de becas, acceso a becas, duración de becas, costos por semestre y/o cuatrimestre y/o anualidad, costos de inscripción, días próximos inscripciones, fechas de convocatorias anuales ó en su caso semestrales y/o cuatrimestrales, lugares de inscripción, fechas límites de inscripción.

La información en comento se encuentra disponible para consulta y reproducción

En www.pjedomex.gob.mx/ejem/” (**sic**)

III. Con fecha 6 de agosto de 2010, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente **00976/INFOEM/IP/RR/2010** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“Dentro de la respuesta que se me hace por esta vía, NO aclaran nada de lo solicitado por lo que de conformidad con la Ley de Transparencia del Estado de México, solicito:

- 1.- Me tengan por presentado el presente recurso de inconformidad.
- 2.- Se me aclare por esta vía, todo lo solicitado en mi escrito de petición, ya que la información proporcionada es vana y no da ninguna información de la que solicito.
- 3.- En mi escrito mencioné que me proporcionaran la información por escrito y por esta vía, ya que la página mencionada carece de la información que solicito.
4. Solicito me hagan llegar TODA la información solicitada por escrito y por esta vía.

La respuesta CARECE DE INFORMACIÓN, por lo que de acuerdo al Artículo 71 y Artículo 79, Artículo 82, solicito se me haga llegar la información solicitada” (**sic**)

IV. El recurso **00976/INFOEM/IP/RR/2010** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SICOSIEM**” al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara los proyectos de Resolución correspondientes.

V. Con fecha 11 de agosto de 2010, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a su derecho le asista y le convenga en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SESENTA Y SIETE de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindo el informe con justificación respecto del recurso de revisión con número de folio 00976/INFOEM/IP/RR/2010, presentado el 06 de agosto de 2010, por [REDACTED] en conformidad con los siguientes:

Antecedentes

1.- Mediante solicitud de información pública con número de folio 00130/PJUDICI/IP/A/2010, del 30 de junio de 2010, requirió [REDACTED], al Poder Judicial se le proporcionara la siguiente información:

(Se tiene por transcrita la solicitud de información)

2.- Ahora bien, esta Unidad de Información del Poder Judicial del Estado de México, con base en el marco normativo que regula el derecho a la información, y conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, que precisa que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos; y que no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones hizo del conocimiento al peticionario de mérito que:

(Se tiene por transcrita la respuesta emitida por el Sujeto Obligado)

Se remitió al particular a consultar través de la página de Internet, del Poder Judicial, en la sección ESCUELA JUDICIAL, ya que conforme a lo que marca el Capítulo II art. IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL que establece cual es la naturaleza y el fin de la misma es la instancia que maneja la información a detalle como es solicitada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración tanto la respuesta como el Informe Justificado emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta o no corresponde a lo solicitado, en atención al agravio expresado por **EL RECURRENTE** consistente en que la información que se proporciona es vana y no da ninguna información de lo que solicito, la página que se menciona en la respuesta, carece de la información solicitada.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** corresponde o no con la solicitud original y si es completa respecto de los puntos petitorios.
- b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que antes que nada, en vista de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, se obvia el análisis de la competencia misma que ha asumido.

Por lo que de acuerdo al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución se debe analizar si la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** corresponde o no con la solicitud original y si es completa respecto de los puntos petitorios, para lo cual es pertinente confrontar la solicitud de información con lo señalado en la respuesta que emitió **EL SUJETO OBLIGADO**.

Solicitud de información	Respuesta
<p>"Solicito de la manera más atenta se me proporcione todo lo relacionado a los días, horarios, costos, sedes, requisitos, duración, acceso, fechas de inscripción, fechas de preinscripción, en su caso Becas, requisitos de becas, acceso a becas, duración de becas, costos por semestre y/o cuatrimestre y/o anualidad, costos de inscripción, días próximos inscripciones, fechas de convocatorias anuales ó en su caso semestrales y/o cuatrimestrales, lugares de inscripción, fechas limites de inscripción, y todo lo relacionado con los Estudios sobre Carrera Judicial, Educación Continua, Postgrados, Maestrías en Derecho Judicial, Especialidad en Derecho Judicial, Especialidad en Derecho Judicial, Especialidad en Conciliación y Mediación, además de los Talleres Permanentes de Titulación para los cursos del Doctorado y Maestría, y Talleres Permanentes de idiomas, (inglés e italiano), y demás servicios para mejorar en el ejercicio del derecho.</p> <p>Así mismo les solicito me proporcionen las fechas de próximas e inmediatas convocatorias, lugares y/o formas, donde se pueda tener acceso a las mismas, además de solicitar de la manera más atenta y agradeciendo la atención a la presente copia en formato digital de la Convocatoria que se abrirá en próximas fechas inmediatas de lo que se solicita" (sic)</p>	<p>"(...)</p> <p>me permito hacer de su conocimiento que dentro de la información que de oficio publica a través de su página de Internet, el poder judicial, en la sección ESCUELA JUDICIAL, vinculo estudios, podrá consultar lo relacionado con la Carrera Judicial; así como también los teléfonos y dirección de la sede de la misma para la consulta personal de días, horarios, costos, sedes, requisitos, duración, acceso, fechas de inscripción, fechas de preinscripción, en su caso Becas, requisitos de becas, acceso a becas, duración de becas, costos por semestre y/o cuatrimestre y/o anualidad, costos de inscripción, días próximos inscripciones, fechas de convocatorias anuales ó en su caso semestrales y/o cuatrimestrales, lugares de inscripción, fechas limites de inscripción.</p> <p>La información en comento se encuentra disponible para consulta y reproducción</p> <p>En www.pjedomex.gob.mx/ejem/" (sic)</p>



En atención a lo anterior, se revisó la página electrónica a que hace alusión **EL SUJETO OBLIGADO** en la que se aprecia que existe un icono relacionado con la Escuela Judicial y a guisa de ejemplo se inserta parte del contenido de la misma, de acuerdo a lo siguiente:



Carrera Judicial

- Profesores e Investigadores
- Fotogalería

Servicios y Vinculación

- Biblioteca
- Publicaciones
- Agenda Semanal
- Boletín Cultural
- Enlaces
- Eventos
- Multimedia
- Formatos en Línea

Contador de Visitas

17936
Visitas

La Escuela Judicial del Estado de México ofrece los siguientes cursos en materia de Carrera Judicial, usted puede consultar los programas en su versión PDF:

- Magistrado Civil
- Magistrado Penal
- Juez Civil
- Juez Penal
- Juez de Ejecución de Sentencias
- Juez de Justicia para Adolescentes
- Secretario Civil

Buscar

Buscar

Siganos en la Red

Twitter Facebook

Al abrir los archivos que se relacionan, aparece el programa correspondiente a cada uno de ellos correspondientes al Sistema Nacional de Educación Judicial.

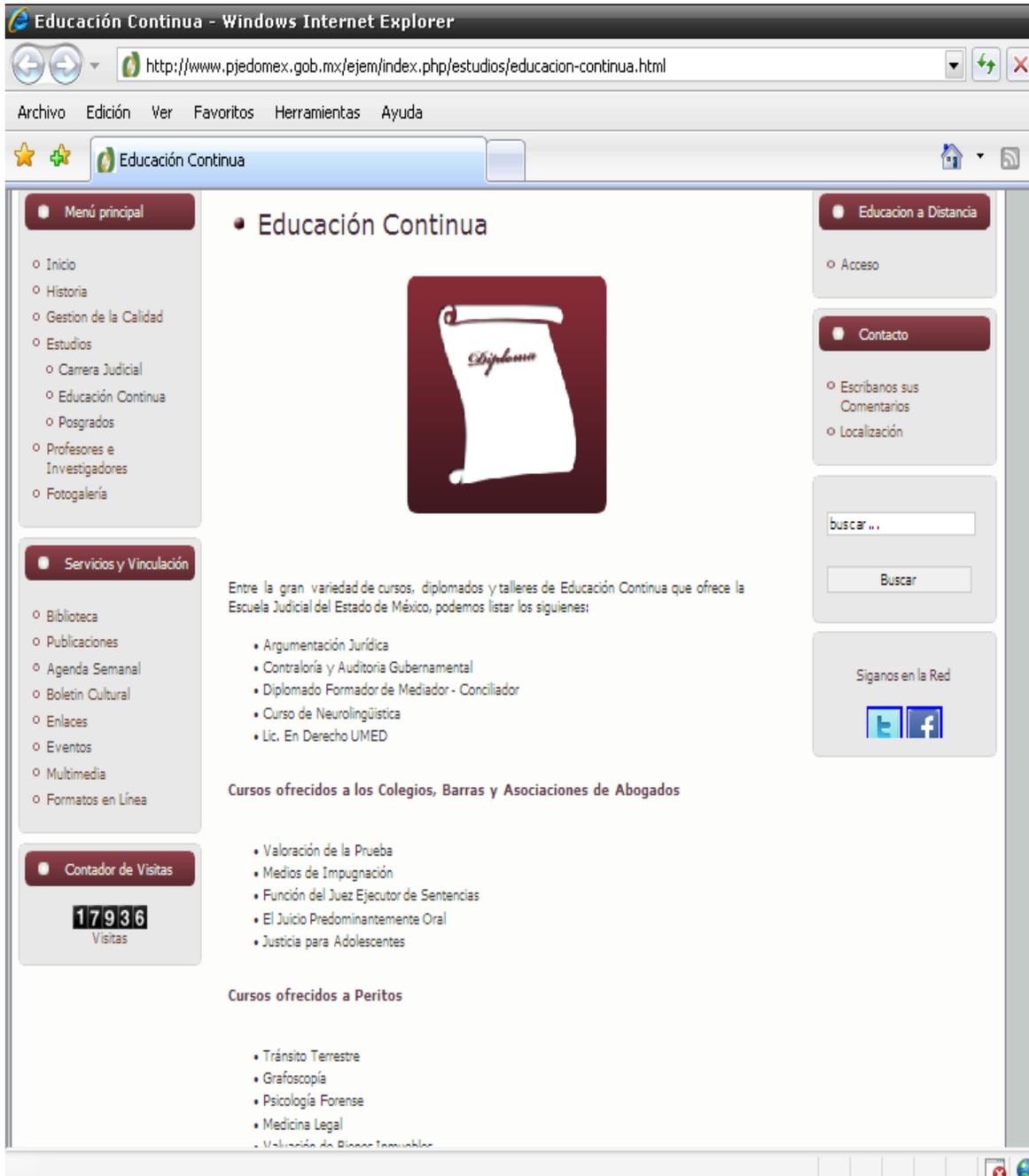
Aunado a lo anterior, cuando se despliega el icono relacionado con la carrera judicial, aparecen 2 convocatorias, la primera para una conferencia y la segunda para el Diplomado denominado el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, de acuerdo a lo siguiente:



Al desplegar este último se obtiene la siguiente información:

<p>1.- Objetivo</p> <p>Desarrollar en los participantes las habilidades, el conocimiento y metodología con las más altas normas de exigencia académica en el sentido de atender a las necesidades de capacitar y actualizar a todos aquellos profesionistas, que tengan vinculación con la procuración e impartición de justicia; respecto a las</p>	<p>3.- Dirigido a:</p> <p>Licenciados en Derecho, Pasantes, Estudiantes de Derecho, Abogados, Litigantes, y Servidores Públicos dedicados a la procuración e impartición de Justicia.</p>
---	--

<p>reformas constitucionales relativas al nuevo Sistema de Justicia penal oral, tomando en consideración que el proceso penal sufrió modificaciones relevantes, para ello es importante destacar que el buen éxito de las reformas exigirá un cambio de paradigmas dentro de la sociedad. Y poder sumarnos a la tarea de conocer y aplicar el Nuevo Sistema de Justicia Penal en México.</p> <p>2.- Contenido</p> <p>Módulo 1. Introducción al Sistema de Justicia Penal Acusatorio</p> <p>Módulo 2. Principios y Sujetos Procesales</p> <p>Módulo 3. Etapa de Investigación Taller de Audiencia de Vinculación</p> <p>Módulo 4. Taller de Audiencia Intermedia</p> <p>Módulo 5. Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales</p> <p>Módulo 6. Etapa del Juicio Oral Taller del Comunicación Oral Taller de Técnicas de Entrevista e Interrogatorio Taller del Teoría del Caso Taller del Técnicas De Argumentación Jurídico – Penal</p> <p>Módulo 7. Recursos y Ejecución De Sentencia</p> <p>Módulo 8. Víctima, Reparación Del Daño y la Extinción De Dominio</p>	<p>4.- Sede: Escuela Judicial del Estado de México, Josefa Ortiz de Domínguez Norte No. 306, col. Santa Clara, CP 50060, Toluca, Estado de México.</p> <p>5.- Fechas y Horarios: Martes y jueves de 17:00 a 21:00 hrs. y sábados de 09:00 a 13:00 hrs.</p> <p>6.- Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Certificada de Acta de Nacimiento • Comprobante domiciliario (antigüedad menor a 3 meses) • Identificación Oficial (IFE, pasaporte vigente o cartilla militar) • Comprobante del último grado de estudios • 2 fotografías tamaño infantil a color. • Comprobante de pago de Inscripción. • (Todos los documentos deberán presentarse en original y copia) <p>7.- Inscripciones 30 y 31 de Agosto de 2010, en la Escuela Judicial del Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.</p> <p>Josefa Ortiz de Domínguez Norte No. 306, col. Santa Clara, CP 50060, Toluca, Estado de México Cupo limitado</p> <p>8.- Inicio del Diplomado Miércoles 1 de septiembre, 17:00 hrs., presentación del diplomado Jueves 2 de septiembre, 17:00 hrs. inicio del diplomado</p> <p>9.- Costos La inscripción tendrá un costo de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.)</p>
---	--



Menú principal

- Inicio
- Historia
- Gestion de la Calidad
- Estudios
 - Carrera Judicial
 - Educación Continua
 - Posgrados
- Profesores e Investigadores
- Fotogalería

Servicios y Vinculación

- Biblioteca
- Publicaciones
- Agenda Semanal
- Boletín Cultural
- Enlaces
- Eventos
- Multimedia
- Formatos en Línea

Contador de Visitas

17936
Visitas

Educación Continua

Entre la gran variedad de cursos, diplomados y talleres de Educación Continua que ofrece la Escuela Judicial del Estado de México, podemos listar los siguientes:

- Argumentación Jurídica
- Contraloría y Auditoría Gubernamental
- Diplomado Formador de Mediador - Conciliador
- Curso de Neurolingüística
- Lic. En Derecho UMED

Cursos ofrecidos a los Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados

- Valoración de la Prueba
- Medios de Impugnación
- Función del Juez Ejecutor de Sentencias
- El Juicio Predominantemente Oral
- Justicia para Adolescentes

Cursos ofrecidos a Peritos

- Tránsito Terrestre
- Grafoscopia
- Psicología Forense
- Medicina Legal
- Valoración de Bienes Tangibles

Educación a Distancia

- Acceso

Contacto

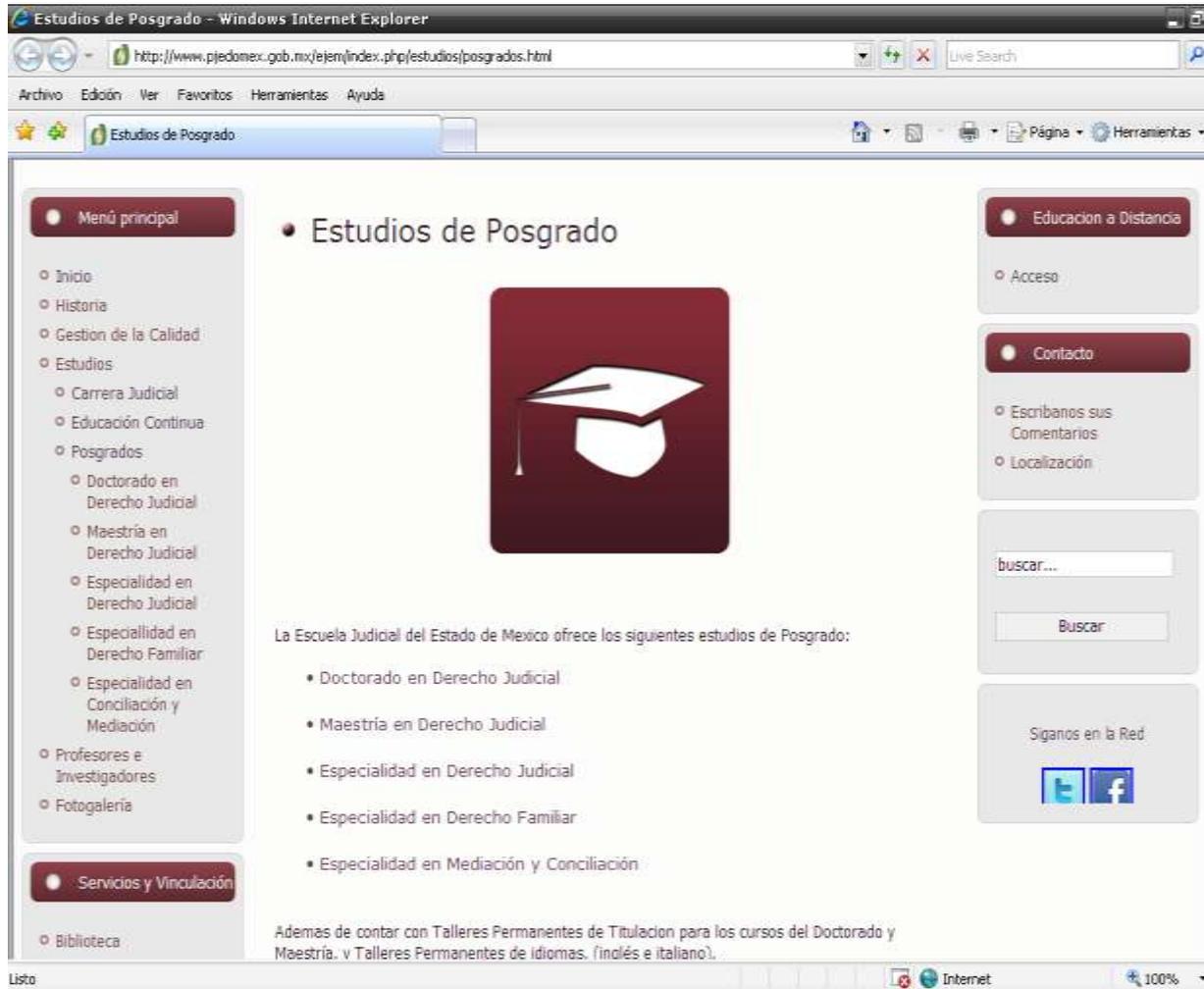
- Escribanos sus Comentarios
- Localización

buscar ...

Buscar

Siganos en la Red



Sin que se puede acceder a información alguna relacionada con los listados en ellas contenidos.

De lo anterior se concluye que no se proporciona información alguna relacionada con los rubros de **Educación Continua** y **Estudios de Posgrado** a que hace referencia **EL RECURRENTE**, como Maestría en Derecho Judicial, Especialidad en Derecho Judicial, Especialidad en Mediación y Conciliación, talleres de titulación para doctorados y maestrías y talleres permanentes de idiomas (inglés e italiano), los cuales se encuentran relacionados en la página electrónica a la cual fue remitido **EL RECURRENTE**, sin que contengan información al respecto como quedó detallado.

“Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”

“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

“Artículo 7.- Son sujetos obligados:

(...)

III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;

(...)

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.”

Sin embargo, cabe señalar que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México** tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta.

Por lo que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene la obligación de proporcionar a **EL RECURRENTE** la información que genera en el ejercicio de sus funciones y que obra en sus archivos, vía electrónica, y no pretender que la dar acceso a la misma acudiendo a una oficina determinada. Ello en congruencia con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes a que hace referencia el artículo 3 de la Ley de la materia.

Con lo cual queda evidenciado que **EL SUJETO OBLIGADO** al remitir a la página electrónica de la Escuela Judicial a **EL RECURRENTE** a fin de conocer el domicilio al que puede acudir para obtener la información no contenida en la misma, no cumple con la entrega de toda la información solicitada.

No pasa por desapercibido para este Pleno, el hecho de que en la última parte de la solicitud de origen, se requiere: *“copia en formato digital de la Convocatoria que se abrirá en próximas fechas inmediatas de lo que se solicita”*.

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Tras lo reseñado con anterioridad, es más que evidente que el recurso de revisión es procedente por tratarse de una respuesta incompleta, ello en atención a como se ha detallado en la página a la que es remitido **EL RECURRENTE**, únicamente cuenta con la información relacionada a la carrera judicial, no así de los demás rubros a que hace alusión la solicitud de origen.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta **parcialmente procedente** el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], en términos de los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que se acredita la causal de procedencia del recurso de revisión consistente en la entrega de información incompleta, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**:

- Todo lo relacionado a los días, horarios, costos, sedes, requisitos, duración, acceso, fechas de inscripción, fechas de preinscripción, en su caso Becas, requisitos de becas, acceso a becas, duración de becas, costos por semestre y/o cuatrimestre y/o anualidad, costos de inscripción, días próximos inscripciones, fechas de convocatorias anuales ó en su caso semestrales y/o cuatrimestrales, lugares de inscripción, fechas límites de inscripción, y todo lo relacionado con:
 - Educación Continua.

